

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - C.A.S
SEDE REGIONAL DE APOYO VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.183.2022 - 12-07-2022 12:40 PM

“Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones.”**El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y****CONSIDERANDO:**Mediante **Resolución 062/13** de fecha de 28 de Junio de 2013 resuelve:**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar concesión de aguas a nombre de la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.190.277 expedida en Jesús María, Santander, en un caudal de 0.045l/s equivalente al 11.68% del caudal disponible del nacimiento Ojo de Agua para uso comercial del lavado vehículos en el lote ubicado en la Carrera 10 # 20 impar sector la Y, municipio de Barbosa (Sder).**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar permiso de derivación de cauce concesionado sobre el nacimiento Ojo de Agua en el lote ubicado en la Carrera 10 # 20 impar sector la Y, municipio de Barbosa (Sder) a nombre de la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.190.277 expedida en Jesús María, Santander, en las siguientes coordenadas.**X: 1.051.234 Y: 1.148.831 Z:1.565 m.s.n.m****ARTICULO TERCERO:** Requerir a la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.190.277 expedida en Jesús María, Santander, beneficiaria del agua captada en la fuente hídrica denominada y ya referida, para que en un término de tres (03) meses contados a partir de la ejecución de la presente providencia disponga de llaves terminales y/o flotadores, en los diferentes sistemas de almacenamiento y reservorios, contribuyendo al ahorro y manejo eficiente del agua y previniendo su uso incontrolado.**ARTÍCULO CUARTO:** Requerir a la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.190.277 expedida en Jesús María, Santander, beneficiaria de la presente concesión de aguas para que en un término de tres (03) meses contados a partir de la ejecución de la presente providencia, construya o adecue pozo séptico y trampa de grasas acorde con el uso comercial, lavado de vehículos en el lote ubicado en la Carrera 10 # 20 impar sector la Y, municipio de Barbosa (Sder).**ARTICULO QUINTO:** Requerir a la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.190.277 expedida en Jesús María, Santander, beneficiaria de la presente concesión de aguas para que en un término de tres (03) meses contados a partir de la ejecución de la presente providencia, tramite permiso de vertimiento ante la CAS- Regional Velez.**ARTICULO SEXTO:** Requerir a la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.190.277 expedida en Jesús María, Santander, beneficiaria de la presente concesión de aguas para que en un término de tres (03) meses contados a partir de la ejecución de la presente providencia, Plan de Gestion integral de

NK- 072-1



3264-1SC



367-1SA

RESOLUCIÓN RVZ.183.2022 - 12-07-2022 12:40 PM

Residuos Sólidos del lavadero de vehículos en el lote ubicado en la Carrera 10 # 20 impar sector la Y, municipio de Barbosa (Sder).

ARTICULO SÉPTIMO: Requerir a la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.190.277 expedida en Jesús María, Santander, beneficiaria de la presente concesión de aguas y propietaria del predio donde aflora la fuente referida en un plazo no mayor a dos (02) meses contados a partir de la ejecución de la presente providencia, realicen el aislamiento y reforestación de la franja de protección forestal, a la fuente hídrica innominada tanto en su afloramiento como en su normal discurrir, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1449 de 1977.

ARTICULO OCTAVO Requerir a la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.190.277 expedida en Jesús María, Santander, para que se abstenga de depositar residuos sólidos en las depresiones del terreno ubicadas dentro del área de protección forestal.

Mediante Memorando **RVZ No. 628-2022** de fecha 21 de Abril de 2022, el Coordinador de la CAS “Regional Vélez”, asigna el Expediente N° **137/12 RVZ** a la Ingeniera de Petróleos-Contratista CAS; **NIDIA CAROLINA GRANDAS CASTAÑEDA**, con el fin de programar la visita de inspección ocular y emitir el respectivo Concepto Técnico.

SITUACIÓN ENCONTRADA

Dando cumplimiento a lo ordenado mediante **Memorando RVZ No. 628-2022** de fecha 21 de Abril de 2022, se realizó la visita de inspección ocular el día 22 de Abril del 2022 en compañía del señor Mateo Vargas Serrano en calidad de arrendatario y se constata lo siguiente:

La fuente hídrica **OJO DE AGUA** se georreferenció en el punto de captación registrando las coordenadas presentadas en la Tabla 1, tomadas con GPS: MAP64SC 2-07-A-4326:

Tabla 1. Coordenadas de la fuente hídrica OJO DE AGUA.

COORDENADAS PLANAS	E: 1051159.37	N: 1148817.78
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	N: 5°56'30.3"	O: 73°36'55.67"
ALTURA (m.s.n.m.)	1646	

Fuente. Visita de Concesión de Agua Superficial CAS,2022

FUENTE HÍDRICA: En la imagen 1 se observa que el recurso hídrico OJO DE AGUA discurre hasta desembocar en el Rio Suarez.

Imagen 1. Ubicación del punto de captación



Fuente. <http://sig.cas.gov.co/>



NK-072-1



3284-1SC



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCIÓN RVZ.183.2022 - 12-07-2022 12:40 PM

SEGÚN METODOLOGÍA CORINE LAND COVER:

- Cobertura vegetal:

2.4.2 Mosaico de pastos y cultivos

Imagen 2. Cobertura Vegetal

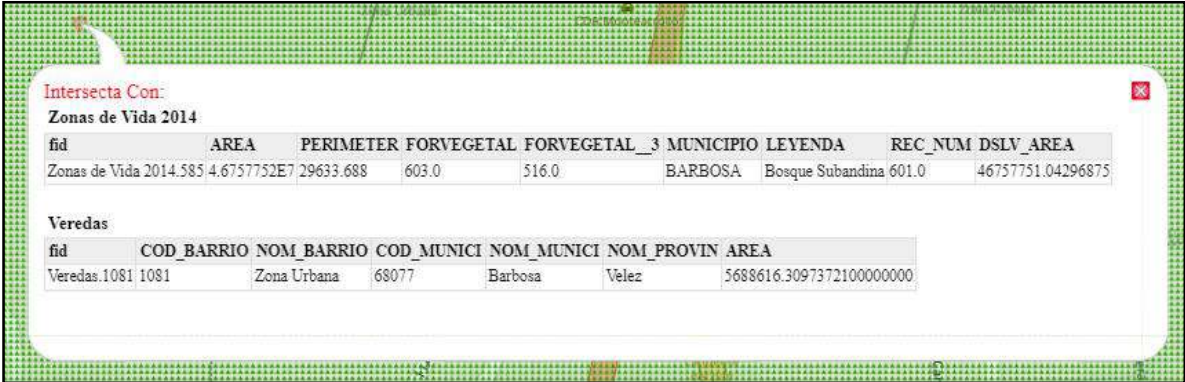


Fuente. <http://sig.cas.gov.co/>

SEGÚN METODOLOGÍA HOLDRIDGE:

- Zona de vida: Bosque Subandino

Imagen 3. Zona de vida



Fuente. <http://sig.cas.gov.co/>

Se realizó la visita de inspección ocular a la fuente hídrica OJO DE AGUA en el municipio de Barbosa, Santander en acompañamiento del señor Mateo Vargas Serrano en calidad de arrendatario donde se pudo constatar lo siguiente:

Se pudo verificar verificación que los tanques de almacenamiento y distribución cuentan con sus respectivas llaves terminales o flotadores dando cumplimiento al artículo tercero de la Resolución 062/13 de fecha 28 de Junio del 2013

En el predio urbano con dirección **CARRERA 10 # 20 IMPAR** se cuenta con el servicio de alcantarillado prestado por el acueducto ESBARBOSA dando cumplimiento a los artículos cuarto y quinto de la Resolución 062/13 de fecha 28 de Junio del 2013.

Para dar cumplimiento con la Resolución 062/13 de fecha 28 de Junio del 2013 en su artículo Sexto se adjunta al expediente No.68861-137/12 el respectivo Plan de gestión integral de residuos sólidos generados en el lavadero y parqueadero la Y

Se constato que la zona de recarga hídrica de la fuente hídrica OJO DE AGUA se encuentra aislada con alambre de púas y reforestada con especies tales como: Higuierón (Ficus máxima), Aro ([Trichanthera gigantea](#)) y Guamo (Inga sp) como también se encuentra libre



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3284-1SC



367-1SA

RESOLUCIÓN RVZ.183.2022 - 12-07-2022 12:40 PM

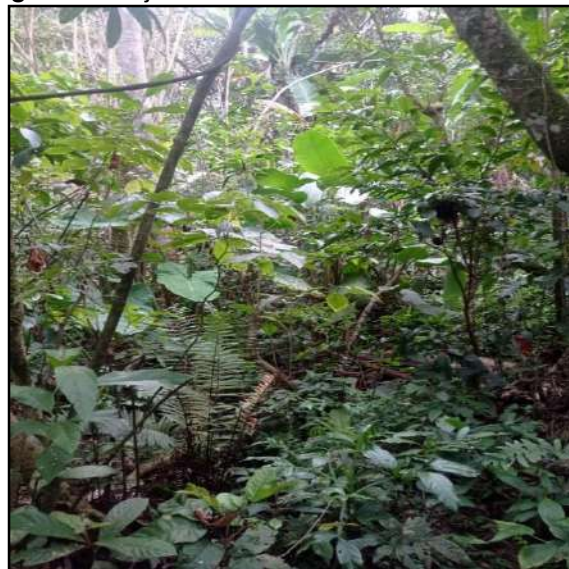
residuos solidos dando cumplimiento a los artículos séptimo y octavo de la Resolución 062/13 de fecha 28 de Junio del 2013.

Imagen 4. Tanque de distribución



Fuente. Contratista CAS, 2022

Imagen 5. Franja forestal fuente hídrica OJO DE AGUA



Fuente. Contratista CAS, 2022

CONSIDERACIONES:

Mediante **Resolución 062/13** de fecha de 28 de Junio de 2013 resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar concesión de aguas a nombre de la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.190.277 expedida en Jesús María, Santander, en un caudal de 0.045/l/s equivalente al 11.68% del caudal disponible del nacimiento Ojo de Agua para uso comercial del lavado vehículos en el lote ubicado en la Carrera 10 # 20 impar sector la Y, municipio de Barbosa (Sder).

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar permiso de derivación de cauce concesionado sobre el nacimiento Ojo de Agua en el lote ubicado en la Carrera 10 # 20 impar sector la Y, municipio de Barbosa (Sder) a nombre de la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.190.277 expedida en Jesús María, Santander, en las siguientes coordenadas.

X: 1.051.234 Y: 1.148.831 Z:1.565 m.s.n.m



NK-072-1



3284-1SC



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCIÓN RVZ.183.2022 - 12-07-2022 12:40 PM

ARTICULO TERCERO: Requerir a la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.190.277 expedida en Jesús María, Santander, beneficiaria del agua captada en la fuente hídrica denominada y ya referida, para que en un término de tres (03) meses contados a partir de la ejecución de la presente providencia disponga de llaves terminales y/o flotadores, en los diferentes sistemas de almacenamiento y reservorios, contribuyendo al ahorro y manejo eficiente del agua y previniendo su uso incontrolado.

ARTÍCULO CUARTO: Requerir a la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.190.277 expedida en Jesús María, Santander, beneficiaria de la presente concesión de aguas para que en un término de tres (03) meses contados a partir de la ejecución de la presente providencia, construya o adecue pozo séptico y trampa de grasas acorde con el uso comercial, lavado de vehículos en el lote ubicado en la Carrera 10 # 20 impar sector la Y, municipio de Barbosa (Sder).

ARTICULO QUINTO: Requerir a la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.190.277 expedida en Jesús María, Santander, beneficiaria de la presente concesión de aguas para que en un término de tres (03) meses contados a partir de la ejecución de la presente providencia, tramite permiso de vertimiento ante la CAS- Regional Vélez.

ARTICULO SEXTO: Requerir a la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.190.277 expedida en Jesús María, Santander, beneficiaria de la presente concesión de aguas para que en un término de tres (03) meses contados a partir de la ejecución de la presente providencia, Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos del lavadero de vehículos en el lote ubicado en la Carrera 10 # 20 impar sector la Y, municipio de Barbosa (Sder).

ARTICULO SÉPTIMO: Requerir a la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.190.277 expedida en Jesús María, Santander, beneficiaria de la presente concesión de aguas y propietaria del predio donde aflora la fuente referida en un plazo no mayor a dos (02) meses contados a partir de la ejecución de la presente providencia, realicen el aislamiento y reforestación de la franja de protección forestal, a la fuente hídrica innominada tanto en su afloramiento como en su normal discurrir, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1449 de 1977.

ARTICULO OCTAVO Requerir a la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.190.277 expedida en Jesús María, Santander, para que se abstenga de depositar residuos sólidos en las depresiones del terreno ubicadas dentro del área de protección forestal

Que la Ley 633 de 2000, en su Artículo 96 faculta a las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento ambiental de las Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

Así las cosas, en consecuencia, encuentra este Despacho que no existe hecho alguno que amerite la intervención de la Corporación, por lo que se procederá a ordenar el archivo del presente Expediente.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Sexto, Ítem 2, El Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, ejerce la función de otorgar, negar o restringir concesiones, prórrogas y traspasos de corrientes o depósitos de aguas superficiales hasta cinco (5) litros/seg y el respectivo permiso de



NK-072-1



3264-1SC



367-1SA

cas.gov.cocontactenos@cas.gov.co**Línea Gratuita 01 8000 917600****OF. PRINCIPAL – SAN GIL**

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCIÓN RVZ.183.2022 - 12-07-2022 12:40 PM

ocupación de cauce para la construcción de las obras de captación, control y reparto, entre otras funciones.

Que mediante la Resolución No. 0131 del 23 de enero de 2004, la Dirección General de la CAS y mediante acuerdo No. 011 de 1997 y 001 del 27 de mayo de 2001, se creó la Regional Vélez, a la cual se le delego el manejo de los diferentes asuntos que son competencia de la autoridad ambiental, ubicados en la jurisdicción de los municipios de la provincia de Vélez, así mismo la citada providencia delego al coordinador de la regional CAS Vélez, en materia de control y vigilancia de los recursos renovables, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en materia de aprovechamiento, conservación y protección de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente en el área de su Jurisdicción.

Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas mediante la Resolución RVZ No. 062/13 de fecha 28 de Junio de 2013 a nombre de la señora ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.190.277 expedida en Jesús María, Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR EL EXPEDIENTE No. 137/12 RVZ de fecha 16 de Abril de 2012 descargándolo en la base de datos y dejando sus respectivas constancias, debido a que se cumplió a cabalidad con los requerimientos establecidos en la **Resolución RVZ No. 062/13 de fecha de 28 de Junio de 2013.**

ARTICULO TERCERO: Por la Secretaría de la Sede Regional de Apoyo Vélez, CAS notifíquese el contenido de la presente providencia a la señora ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.190.277 expedida en Jesús María, Santander, hágase la entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: Contra lo dispuesto en la presente Providencia procede por la vía administrativa, ante la Corporación Autónoma Regional de Apoyo Vélez, recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o la desfijación del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUÉ CARVAJAL

Coordinador Sede Regional de Apoyo Vélez C.A.S.

EXP137/12 Concesión de Aguas		
NOMBRE		FIRMA
Elaboró	Abg. Rolfe Antonio Marín	
Revisó	Ing. Belmer Josué Carvajal	



NK-072-1



3284-1SC



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co